

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRIPCION PARA LA CAPITAL. Por un año... 50
Por seis meses... 26
Por tres id... 14

Se suscribe a este periódico en la Sección de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARA FUERA DE LA CAPITAL. Por un año... 62
Por seis meses... 50
Por tres id... 48

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 27. CARROS.

Los Alcaldes de esta provincia, remitirán á este Gobierno en el término de diez días, una relación de los carros, carretas y demás vehiculos que existan en los respectivos distritos municipales destinados al transporte, y que como tales estén matriculados en las oficinas de Hacienda pública de esta provincia, expresando con la debida claridad la clase de aquellos y sus dueños; en la inteligencia, de que si pasado dicho plazo no se hubiese cumplido con este servicio, expediré comisiones de apremio contra los Alcaldes que falten á lo dispuesto en esta circular.

Burgos 31 de Enero de 1862.
Francisco de Otazu. (1-2)

Circular núm. 28.

Negociado 5.º--Sección 7.º--Pósitos.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, no han dado cumplimiento á las prescripciones de la circular inserta en el Boletín oficial número 195, correspondiente al Viernes

6 de Diciembre último, dejando de remitir á este Gobierno, dentro del plazo fijado, las propuestas de los individuos que pudieran formar la Junta de Gobierno de los Pósitos que existen en sus respectivos distritos; y como la falta de este servicio ocasiona retraso á las mejoras de que son susceptibles, me veo en la necesidad de recordar á las citadas Autoridades locales el inmediato cumplimiento de aquel, debiendo estar en la inteligencia, de que trascurrido el día 15 del próximo mes de Febrero sin haberlo llevado á efecto, expediré sin mas aviso comisiones de apremio contra los morosos, que mancomunadamente pagarán los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento.

Burgos 30 de Enero de 1862.--Francisco de Otazu.

Partido de Aranda.

Arandilla.
Brazacorta.
Coruña del Conde.
Gumiel del Mercado.
Quintana del Pidio.
Sotillo de la Rivera.
Terradillos de Esgueba.

Partido de Belorado.

Castil Delgado.
Fresno Riotiron.
Puras de Villafranca.
Redecilla del Campo.
S. Miguel de Pedroso.

Partido de Briviesca.

Briviesca.
Cornudilla.
Monasterio de Redilla.
Rublacedo de Arriba.

Partido de Burgos.

Arroyal.
Arenillas de Muño.
Barrios de Colina.
Cardenajimeno.
Celada de la Torre.
Hormaza.
Las Rebolladas.
Molina de Ubierna.
Otomín.
Ornillos del Camino.
Pedrosa de Muño.
Quintanilla Riopico.
Sotragero.
San Medel.

Villarmentero
Villavieja.
Villarreal de Buniel.

Partido de Castrogeriz.

Castrogeriz.
Palacios de Riopisuerga.
Pedrosa del Páramo.
Vizmallo.
Villasilos.
Villaverde Monjina.

Partido de Lerma.

Cilleruelo de Abajo.
Cabañas de Esgueba.
Iglesia Rubia.
Mazuela.
Revenga.
Torresandino.
Villaverde del Monte.
Zael.

Partido de Miranda.

Ayuelas.
Allable.
Bugedo.
Bozoo.
Montañana.
Suzana.
Santa Gadea del Cid.

Partido de Roa.

Berlangas.
Boada de Roa.
Fuentecen.
Nava de Roa.
Oyales de Roa.
Pedrosa de Duero.
Valcabado.
Villatuelda.
Viñalescusa de Roa.

Partido de Salas.

Arauzo de Torre.
Vizcainos.

Partido de Sedano.

Masa.
Sargentos de la Lora.

Partido de Villadiego.

Amaya.
Boada de Villadiego.
Cañizar de Amaya.
Humada.
Palazuelos de Villadiego.
Peones.
Rioparaiso.
Rebollo de Traspaña.
Salazar junto Amaya.
Sordillos.

Sotovellos.
Talamillo.
Tablada.

Partido de Villacayo.

Bocos.
Espinosa de los Monteros.

Anuncios Oficiales.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia se sacan á pública subasta el día 8 de Marzo próximo venidero y hora de las doce de su mañana, las leñas procedentes de la corta de 250 Robles, 27 Hayas, 19 Pinos y 14 Encinas, señaladas con el marco número 22, y que ha de verificarse dentro de los límites designados por el périto agrónomo del tercer distrito en los cuarteles 4.º y 6.º del monte titulado el Pinar, de la propiedad del pueblo de Villalva de Losa, las que reducidas á carbon se calcula podrán producir mil cuatrocientas ochenta y siete cargas del indicado combustible, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento del citado pueblo, por el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 21 del mes actual, y se advierte que no se admitirá postura que no cubra la tasación de ocho mil novecientos veinte y dos reales en que han sido tasados los referidos productos.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de la Junta de Villalva de Losa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Jefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 23 de Enero de 1862.--El Ingeniero Jefe, Dionisio Unceta.

ADMON. PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion de los arriendos de fincas rústicas de menor cuantía, que han sido rematadas en 22 de Diciembre último y aprobados por el Sr. Gobernador de la provincia, á favor de los sujetos que se expresan: los Señores Alcaldes de los distritos respectivos, harán saber á los sujetos á cuyo favor se adjudica el remate siendo responsables de ponerles en posesion de las fincas subastadas, como tambien el hacer que se presenten en la Administracion á reintegrar el papel invertido en el expediente de arriendo.

Número del inventario.	Clase de las fincas.	Su cabida.		Su situacion.	Su procedencia.	Nombres y vecindad del rematante.	Cantidad en que se adjudican.		
		Fs.	Cs.				Reales.	Cs.	
<i>Partido de Aranda.</i>									
163 y 64...	53 tierras	26	10	»	Valdeande	Su Curato é Iglesia	Francisco Bravo, vecino de Valdeande.	238	»
104.....	Tierras	13	11	»	Gumiel de Izan.....	Cof. ^a de la Vera Cruz de Aranda	Santiago Calvo, de Gumiel de Izan....	405	»
<i>Partido de Belorado.</i>									
290.....	Heredades	13	»	»	Cerezo Riotiron...	Nuestra Señora del Rosario...	Angel del Val, v. ^o de Cerezo Riotiron..	655	»
91 y 92....	Id.	37	»	»	Id.	Cof. ^a de Ntra. Sra. del Carmen y de Animas.	Matias Riaño, de id.	845	»
295.....	Id.	50	»	»	Id.	Id. de la Magdalena y la Cruz	El mismo de id.	1215	»
351.....	25 tierras	15	4	»	Eterna.....	Su Beneficio	José Soto, de Eterna.....	500	»
352.....	28 id.	12	6	»	Id.	Su Fábrica	El mismo de id.	260	»
416.....	2 prados	»	»	1	Ocon de Villafranca.	Su Fábrica	Frutos Gutierrez, de Ocon de Villaf. a	180	»
450 y 51...	12 t.s. 5 p.s y 2 e.s	6	6	»	Pineda de la Sierra.	Su Beneficio y Fábrica	Anselmo Burgos, de Pineda	132	»
453.....	21 here. s y prado.	22	5	»	Pradilla de la Sierra.	Su Beneficio	Andrés Victores, de Fresneda	18	»
479.....	7 prados	4	7	»	Rábanos	Iglesia	Justo Garrido, de Rábanos	451	»
481.....	6 heredades.....	5	10	»	Id.	Su Beneficio	Romualdo Cámara, de id.	600	»
518.....	22 id.	10	5	»	S. Vicente del Valle.	Monjas de Castil de Lencees...	Francisco Manso, de S. Vicente el Va. e	280	»
522 y 23...	Heredad y prado.	1	10	»	Id.	Cof. ^a de S. Roman y Vera Cruz.	El mismo, de id.	451	»
537.....	29 tierras	15	5	»	Id.	Su Fábrica	El mismo	225	»
538.....	21 heredades.....	19	7	»	Toosantos	Fáb. ^a de N. ^a S. ^a de la Peña...	Benito Garcia, de Toosantos	640	»
<i>Partido de Burgos.</i>									
3087.....	55 tierras	51	11	»	Sta. M. ^a de Tajadura	Su Beneficio	Julian Pardo, de Sta. M. ^a de Tajadura.	501	»
<i>Partido de Castrogeriz.</i>									
»	Tierra	8	»	»	Valles	Ntra. Sra. de la Zarza	Ceferino Tamayo, de Valles	150	»
»	3 t.s. y 2 viñas...	5	7	»	Padilla de Abajo...	San Gil de Burgos	Sisto Merino, de Padilla de Abajo.....	190	»
5950.....	8 t.s. y 1 era.....	12	10	»	Hontanas	Su Fábrica	Feliciano Arnaiz, de Hontanas	615	»
6274.....	21 id. y 3 viñas...	25	10	2 obreros.....	Villasidro.....	Monjas Claras de Burgos.....	Antonio Calvo, de Villasidro.....	500	»
<i>Partido de Lerma.</i>									
728.....	Tierras y prado..	»	»	»	Hontoria del Pinar..	Su Iglesia	José Plaza, de Hontoria del Pinar...	450	»
765.....	Tierras	»	»	»	Navas de Hontoria..	Id.	Eustaquio Llorente, de id.	256	»
857.....	56 id. p.o y huerta	23	6	»	Torrelara.....	Id.	Eusebio Gil, de Torrelara	525	»
»	8 id. y huerto...	10	5	»	Lerma	Hermita de Manciles	Justo Gonzalez, de Sta. Cecilia.....	80	»
1885.....	26 id.	18	8	»	Santibañez de Esg.a	Su Beneficio	Marcos Cabanes, de Cabanes.....	1015	»
<i>Partido de Sedano.</i>									
472 y 75...	14 tierras	5	2	»	Terradillos de Sedano	Cof. ^a de la Cruz y Ntra. Sra. del Rosario.	Miguel Banuelos, de Terradillos Sed. o	89	»
<i>Partido de Villarcayo.</i>									
5566 al 69..	45 tierras	10	9	»	Cebolleros.....	Monjas de Rivas	Juan Fernandez, de Cebolleros.....	555	»
5574.....	14 id.	5	4	»	Edeso	Su Beneficio	Luis Castrillo, de Edeso	114	»
<i>Partido de Villadiego.</i>									
»	Tierras	»	»	»	Guadilla de Villamar.	Media racion	Mariano Rey, de Guadilla de Villamar.	175	»
4265.....	50 id.	50	»	»	Id.	Su Fábrica	Martin Baróna, de id.	550	»
4264.....	12 id.	10	»	»	Id.	Monjas de Villadiego	Juan Andrés, de id.	200	»
4267.....	5 id. viñas y p.o	5	»	»	Id.	Cabildo de Aguilar	Francisco Gonzalez, de id.	36	»
4268, 69 y 71.	22 t.s. 2 p.s y viña.	20	5	»	Id.	Monjas de Aguilar	Martin Baróna, de Guadilla de Villamar	152	»
»	Tierras	22	9	»	Acedillo.....	Fábrica de San Millan	Vicente Infante, de Acedillo.....	380	»
4525 y 26..	59 id. y 5 prados.	53	»	54 ced. 1/2 cad. ...	Tagarrosa	Sus Beneficios	Eugenio de los Rios, de Sta. M. Anan.z	1265	»
4679.....	12 tierras	16	5	»	Villamayor de Tre.o	Racion de Sta. Ana de Burgos.	Dionisio Gonzalez, de Villamayor de T. ^o	141	»
4680.....	10 id.	16	9	»	Id.	Monjas de Villadiego	Simon Fernandez, de id.	255	»
4681.....	9 id.	11	»	»	Id.	Id. de Castrogeriz	Simon Serna, de id.	122	»
4682.....	7 id.	15	»	»	Id.	Beatas de Aguilar	Cesario Abendaño, de id.	91	»
4685.....	2 id. 3 viñas...	7	»	15 obreros.....	Id.	Iglesia de Grijalva.....	Rafael Barbero, de id.	89	»
4684.....	6 id. y viña...	10	7	»	Id.	Beneficio de Villasidro	Juan Rodriguez, de id.	71	»
4685.....	Tierras y viñas...	9	»	2 obreros.....	Id.	Cabildo de Padilla de Abajo	El mismo, de id.	85	»
»	id.	7	9	»	Id.	Cofradia de las Animas	Dionisio Gonzalez, de id.	81	»
»	11 tierras	16	3	»	Id.	Cofradia de San Miguel	Bonifacio Gar. ^a y Victor Barbero, de id.	277	»
»	Tierras	12	»	»	Id.	Cofradia de la Cruz	Los mismos, de id.	250	»
»	7 id.	10	5	»	Id.	Canónigos de Burgos	Julian Perez, de id.	126	»
4686.....	Tierras	5	4	»	Id.	Iglesia de Mahallos	Rafael Barbero, de id.	152	»

Administración de la Fábrica de Sal de Poza.

Pliego de condiciones bajo las cuales se subastarán en pública licitación, las mueras que en el año próximo de 1862 produzca el mineral de esta salina denominada Garci-Mazon.

1.ª Desde el día que tenga efecto la subasta, podrá el rematante dar principio al saque de mueras.

2.ª Si la subasta no mereciese aprobación de la Dirección general de Rentas Estancadas, el rematante satisfará el valor de las mueras que hubiere extraído en uso de la precedente condición, sirviendo de tipo para el prorrateo el importe total de la subasta.

3.ª Aprobado el remate, tendrá derecho aquel á cuyo favor quede, para sacar las mueras en los días y épocas del año que mas le convenga, al respecto de 250 pellejos por día.

4.ª Será de cuenta del rematante el pago de los peones que se empleen en el saque de mueras, reservándose la Administración la facultad de nombrar uno de ellos para que se dé conocimiento del estado en que se encuentra el mineral.

5.ª Igualmente pondrá el rematante á su costa el torno, maroma, canales y demás que sean necesarias para la extracción de mueras.

6.ª Si por cualquier evento el mineral se obstruyese ó no permitiese la extracción de mueras en poco ó mucho tiempo, no podrá el postor pedir rebaja del importe del remate.

7.ª A su pago se obligará el rematante, si fuere heredero con el número suficiente de fanegas de sal líquidas de pago para responder de la cantidad en que se hubiere efectuado la adjudicación, y no siendo heredero hipotecará en bienes raíces el doble del importe ó entregará la tercera parte de este en metálico en la caja de Depósitos sucursal de esta provincia.

8.ª El tipo que se fija para admitir las proposiciones será de cuatro mil reales.

9.ª Serán de cuenta del rematante los gastos que ocasionen la subasta.

10.ª El mismo presentará para unirlos al expediente los pliegos de papel sellado de reintegro, conforme á lo mandado.

11.ª La subasta tendrá lugar en la Administración de dicha salina á los veinte días de anunciado en la *Gaceta del Gobierno* y en el *Boletín oficial* de la provincia de Burgos.

Las proposiciones arregladas al modelo que se dirá, se harán en pliegos cerrados (que se admitirán hasta las once y media de la mañana del día en que tenga lugar la subasta), en cuyos sobres se expresará el nombre del que suscriba y el objeto que le motiva. Dadas las doce se abrirán los pliegos y se publicará su contenido, adjudicándose el remate al que presente la proposición mas ventajosa. Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá en el acto nueva licitación tambien por pliegos cerrados en la que solo pueden tomar

parte los autores de las proposiciones que ocasionen el acto, repitiéndose esta operación tantas veces cuantas sean necesarias para que resulte una sola proposición como mas ventajosa.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de... se obliga á tomar las mueras que produzca el mineral de Garci-Mazon, en el año de 1862, en la Salina de Poza, por la cantidad de... y con sujeción á las condiciones del pliego que se le ha manifestado.

Fecha y firma.

Poza 29 de Diciembre de 1861.--Felipe de Urquijo.--El Oficial Interceptor, Nicolás Fernandez.--Es copia.--Urquijo.

Dirección general de Instrucción pública.--Negociado 4.º

Se hallan vacantes en las Universidades literarias de Sevilla y Valencia las cátedras numerarias de complemento de álgebra, geometría, trigonometría rectilínea y esférica y geometría analítica de dos y tres dimensiones, correspondientes á la facultad de ciencias, las cuales han de proveerse por oposición, como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º, sección 3.ª del reglamento de 10 de Setiembre de 1852.

Para ser admitido á la oposición, se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener veinticinco años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser doctor en la facultad de ciencias, sección de ciencias exactas, ó tener el título de Ingeniero ó de Arquitecto, segun dispone el art. 220 de la ley.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Madrid 15 de Enero de 1861.--El Director general, Pedro Sabau.

Se halla vacante en la Universidad literaria de Oviedo, la cátedra numeraria de Historia universal correspondiente á la facultad de filosofía y letras, la cual ha de proveerse por oposición como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º sección 3.ª del reglamento de 10 de Setiembre de 1852.

Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener veinticinco años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser doctor en la facultad de filosofía y letras.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección sus solicitudes documentadas en el término de dos meses á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Madrid 15 de Enero de 1862. El Director general, Pedro Sabau.

De orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia se sacan á pública subasta el día 6 de Marzo próximo venidero y hora de las doce de su mañana, se-enta carros de leña depositados en poder del Alcalde pedáneo del pueblo de Ahedo de Lares, y cuatro carros de rayos y pinas de encina, depositados así bien en el pedáneo de Cilleruelo de Bezaña; cuyos productos proceden de corta fraudulenta verificada del monte del citado Ahedo; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de mil veinte reales en que unos y otros productos han sido valorados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de la Merindad de Solóscueva, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Síndico, ante el Secretario de Ayuntamiento, y el empleado del ramo que nombre Ingeniero Jefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría de dicho Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para el remate.

Burgos 25 de Enero de 1862.--El Ingeniero Jefe, Dionisio Unceta.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares, insertas en el Boletín oficial, en el mes de Enero de 1862.

Número 1.º Circular número 1. Encargando á los Alcaldes averiguen el paradero de Francisco Velazquez y le pongan á disposición del Alcalde de la Aguilera.

Ministerio de Fomento. Real decreto. Aprobando el reglamento de la Escuela superior de Pintura y Escultura.

Núm. 2. Ministerio de la Gobernación. Real decreto. Mandando proceder á nueva elección para Diputado á Cortes por el distrito de Orjiva.

Ministerio de Fomento. Real orden. Autorizando á Don Francisco Rubies y otros para aprovechar las aguas del rio Segre, en el riego de tierras.

Ministerio de Hacienda. Real orden. Declarando subsistente una carga de justicia que percibe D.ª Maria Antonia de Arriaga.

Ministerio de Estado. Real decreto. Admitiendo al Marqués de Miraflores la renuncia del cargo de Embajador cerca de la Santa Sede.

Ministerio de Hacienda. Real orden. Declarando subsistente la carga de justicia que perciben los mayordomos eclesiástico y secular del Santuario de Nuestra Señora de Begoña.

Núm. 3. Circular número 2. Encargando á los Alcaldes averiguen el paradero de Lorenzo Castro Martinez, y le pongan á mi disposición.

Ministerio de Hacienda. Real orden. Declarando subsistente una carga de justicia que percibe el Duque de Almodovar.

Ministerio de Fomento. Real decreto. Declarando de segundo orden lo carretero de Hellín á Veste.

Real orden. Autorizando á la Condesa viuda del Montijo para hacer los estudios necesarios para aprovechar las aguas del rio Genil en el riego de la llanura de Hueter Tajar.

Otra. Prorogando el término concedido á D. Manuel Timoner Ruiz, para formar los estudios de un canal de riego derivado del rio Guadalquivir.

Otra Autorizando á D. Jorge Abá para aprovechar las aguas del rio Gabriel.

Otra. Idem á D. Victoriano Balanero para aprovechar las aguas del rio Cifuentes.

Otra. Idem á Mariano Olivera y otros para aprovechar las aguas del rio Cinca.

Ministerio de la Gobernación. Real orden. Resolviendo que se deje expedida la jurisdicción de los Diocesanos respecto á la exhumación de cadáveres y mas que expresa.

Núm. 4. Circular número 3. Reclamando la captura de Francisco Garcia Lopez, por el Juzgado de primera instancia de Amurjo.

Continuación de la circular núm. 341. Ministerio de Hacienda. Real orden. Declarando subsistente la carga de justicia que percibe D. Luis Nevedua de Castro.

Consejo de Estado. Real decreto. Declarando desierta la apelación interpuesta por D. Jaime Domingo Lluch, en pleito sobre caducidad de la mina Reina.

Núm. 5. Circular número 4. Encargando á los Señores Alcaldes remitan sin falta en todo el presente mes las relaciones de bautismos, defunciones y matrimonios con arreglo á los modelos que se acompañan.

Otra núm. 5. Encargando á los Alcaldes averiguen el paradero de los criminales que en la noche del 28 al 29 del mes próximo pasado robaron las Iglesias de San Miguel del Pino y Villarcid en la provincia de Valladolid, y si fueren habidos los conduzcan á mi disposición.

Otra. Núm. 6. Encargando á los Alcaldes averiguen el paradero de Norberto, Julian y Vidal Santa Maria, que el día 2 del presente se fugaron de la Casa-hospicio de esta Capital, y les pongan á mi disposición.

Consejo de Estado. Real decreto. Revocando la sentencia apelada en pleito pendiente entre la Hacienda pública y D. Florencio Molat, absuelto de la multa impuesta á este como defraudador de subsidio.

Ministerio de la Guerra. Reales decretos Nombrando á D. Juan Prim, Comandante en Jefe del cuerpo expedicionario y Plenipotenciario en Méjico.

Consejo de Estado. Real decreto. Absolviendo á la Administración de la demanda propuesta por D.ª Agustina Vinolas, sobre indemnización de perjuicios á consecuencia del contrato de Obras de la carretera general de Estremadura.

Núm. 6. Circular número 7. Encargando á los Alcaldes averiguen el paradero de los dos confinados Gabriel Antonio Tevas y Francisco Blanco Diez.

Ministerio de Gracia y Justicia. Real orden. Disponiendo se señale por la Dirección general del Registro de la propiedad un plazo dentro del cual se presenten los interesados á recoger sus títulos respectivos, y mas que expresa.

Reales decretos. Nombrando Gobernador de Albacete á D. Antonio Guervo.

Otros. Admitiendo á D. José Fernandez del Cueto la dimisión del cargo de

Gobernador de las islas Baleares y nombrando en su lugar á Don Benito Canelo Meana.

Otro. Nombrando Gobernador de la provincia de Badajoz á Don Eulogio Benayas.

Consejo de Estado. Real decreto. Absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta por Don Francisco Muñoz Plaza, en el pleito sobre mejora de clasificacion de derechos pasivos.

Otro. Confirmando la sentencia del Consejo provincial de Gerona en el pleito pendiente entre la Hacienda pública y Don Juan Buxeda, por defraudador del subsidio industrial.

Num. 7. Circular núm. 8. Resultado del sorteo de los doce lotes de 2000 rs. que la Excm. Diputacion acordó dar á igual número de huérfanas en solemnidad de la venida de SS. MM. y AARR.

Otra núm. 9. Encargando á los Señores Alcaldes que con la brevedad posible remitan á este Gobierno el estado que se cita.

Reales decretos. Admitiendo la dimision que del cargo de Ministro de Fomento ha presentado el Marqués de Corvera, y disponiendo se encargue interinamente del despacho el Ministro de la Gobernacion.

Ministerio de Fomento. Real orden. Autorizando á D. Eugenio Ruiz y Mena para verificar los estudios de un ferrocarril desde Logroño á Pamplona.

Consejo de Estado. Real decreto. Confirmando la sentencia del Consejo provincial de Leon en pleito pendiente entre D. Matías Suarez y la Hacienda pública sobre pago de cuota, recargos y multa impuestos á aquel como defraudador del subsidio industrial.

Reales decretos. Admitiendo las dimisiones del cargo de Consejeros de Estado, presentadas por D. Pedro Gomez de la Serna, D. Manuel Cantero y Don Cirilo Alvarez.

Consejo de Estado. Real decreto. Admitiendo el desistimiento de D. Jaime Garcia Obrador en el pleito que sigue con la Administracion general sobre caducidad de la mina Carmelitana.

Ministerio de Fomento. Real decreto. Declarando de segundo orden la carretera de Toledo á Ciudad-Real.

Núm. 8. Circular núm. 10. Avisando á los Sres. Alcaldes que por el Correo se les remiten las listas electorales de primera rectificacion para Diputados á Cortes.

Consejo de Estado. Real decreto. Revocando la Real orden de 4 de Setiembre de 1858, en que se mandó que reintegrasen los herederos de D. Lorenzo Batillé al Tesoro las cantidades percibidas por aquel indebidamente.

Ministerio de la Gobernacion. Real orden. Confirmando la negativa del Gobernador de Logroño para procesar á D. Melquiades Saenz.

Ministerio de Fomento. Real orden. Mandando imprimir y publicar la Teoria trascendental de las cantidades imaginarias, obra de D. José Maria Rey, Catedrático del Instituto del Noviciado.

Consejo de Estado. Real decreto. Desestimando la demanda de D. Manuel Barbeito y Cedron sobre antigüedad en el servicio de una Escribania de número en el Ferrol.

Ministerio de la Gobernacion. Real orden. Decidiendo á favor del Ayuntamiento de Segovia una competencia sobre quintas suscitada con el de Langayo.

Núm. 9. Circular núm. 11. Estadística, sobre las relaciones que están insertas en la circular núm. 4, correspondiente al dia 9 de este mes.

Circular núm. 12. Recomendando el *Manual instructivo de Contabilidad municipal* que va á publicar D. Alfonso Lopez.

Ministerio de la Gobernacion. Real orden. Confirmando la negativa de autorizacion del Gobernador de Barcelona para procesar á los individuos del Ayuntamiento de Bajadell en 1858.

Núm. 10. Circular núm. 13. Disponiendo que hasta el 31 del corriente mes puedan hacer las reclamaciones que crean justas para las listas electorales de Diputados á Cortes.

Otra núm. 14. Encargando á los Alcaldes averiguen el paradero de Francisco Gomez Barrio.

Otra núm. 15. Real orden. Acordando que todos los edificios de propiedad de los Pósitos se hallan no sujetos al pago del impuesto territorial, y más que expresa.

Otra núm. 16. Renovacion de los vocales de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia.

Continuacion de los nombramientos de las Juntas locales de primera enseñanza. Ministerio de la Gobernacion. Real orden. Declarando innecesaria la autorizacion negada por el Gobernador de Gerona al Juez de primera instancia de Figueras para procesar al Alcaide de la cárcel de dicho punto, y más que menciona.

Real decreto. Mandando se proceda á nueva eleccion de un Diputado á Cortes por el distrito de Torrijos, provincia de Toledo.

Núm. 11. Circular núm. 17. Real orden. Aprobando el acuerdo de la Junta de donativos para la distribucion entre los heridos y familias de los fallecidos en la guerra de Africa.

Número 12. Circular núm. 18. Publicando las Reales ordenes de 15 de Abril de 1849 y 1.º de Febrero del año último, sobre los establecimientos de casas de monta.

Otra núm. 19. Encargando á los Alcaldes averiguen el paradero de Guillermo Hermosilla, y le pongan á disposicion del Alcalde de Grisaleña.

Otra núm. 20. Encargando á los Alcaldes averiguen el paradero de un hombre desconocido de las señas que se citan y le pongan á mi disposicion.

Núm. 15. Ministerio de la Gobernacion. Real orden. Confirmando la negativa de autorizacion al Juez de primera instancia de Astorga para procesar á los pedáneos de Requejo y Corus.

Otra. Disponiendo reglas para hacer efectiva la responsabilidad de los mozos

que emigran con el objeto de sustraerse del servicio de las armas.

Ministerio de Fomento. Real orden. Autorizando á D. Pedro Borrajo el aprovechamiento de aguas torrenciales e invernales del río Genil.

Ministerio de la Gobernacion. Real orden. Confirmando la negativa del Gobernador de Oviedo al Juez de primera instancia de Gijon para procesar á Francisco Tavisca, cabo de Serenos.

Ministerio de Fomento. Real orden. Autorizando á D. Enrique Landrin y otros para practicar los estudios de aprovechamiento de aguas del manantial titulado Peña del Estañ.

Ministerio de la Gobernacion. Real orden. Confirmando la negativa del Gobernador de Almería y lo acordado al Juez de primera instancia de Sorbas, para procesar á D. José Rodriguez Flores.

Otra. Confirmando la negativa del Gobernador de Almería al Juez de primera instancia de Sorbas para procesar á José Garcia Moreno.

Ministerio de Fomento. Real orden. Autorizando al Marqués del Duero para variar el emplazamiento de la presa construida sobre el río Guadalmedina.

Núm. 14. Ministerio de la Gobernacion. Real orden. Confirmando la negativa de autorizacion del Gobernador de Madrid al Juez de primera instancia de las Vistillas para procesar á Manuel Lopez Roman, sereno del Comercio de la misma capital.

Otra. Idem del Gobernador de Málaga al Juez de Hacienda de la capital para procesar á D. José Pelaez Ruiz y D. Diego Ruiz Garcia, Teniente de Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Arenas.

Otra. Concediendo autorizacion para procesar á D. Manuel Muñoz, y confirmando la negativa del Gobernador de Málaga respecto de Miguel Roble.

Otra. Confirmando la negativa de autorizacion del Gobernador de Ternel para procesar á D. Cipriano Pastor y Romualdo Sinués.

Otra. Idem del de Santander al Juez de primera instancia de Torrelavega, para procesar al Ingeniero de Montes D. Juan Crehuet.

Núm. 15. Circular núm. 21. Encargando á los Alcaldes averiguen el paradero de Santiago Ardanaz y le pongan á mi disposicion.

Ministerio de Fomento. Real orden. Autorizando á D. Juan Teresa Nugaró, para verificar los estudios de un ferrocarril desde Bilbao á Portugalete.

Real orden. Aprobando la cesion del canal de riego del Esla á favor de Don Eugenio Garcia Gutierrez.

Otra. Declarando caducada la autorizacion de aprovechamiento de aguas concedida á D. Juan Gonzalez Garcia.

Otra. Autorizando á D. Pedro Maria Frias y otro para practicar investigaciones en terrenos del Estado con el objeto de iluminar aguas en la Rambla del Saliente.

Ministerio de la Gobernacion. Real orden. Confirmando la negativa del Go-

bernador de Barcelona al Juez de primera instancia de Manresa para procesar á D. Sebastian Visitró.

Otra. Confirmando la negativa de autorizacion del Gobernador de Logroño al Juez de primera instancia de Torrecilla de Cameros para procesar á Don Lucas Garcia, Alcalde del mismo punto.

Otra id. del Gobernador de Madrid al Juez de primera instancia de Navalcarnero, para procesar á D. Federico Alonso, Comisionado de Hacienda pública.

Núm. 16. Circular núm. 22. Encargando á los Alcaldes averiguen el paradero de Juan Domerque, y le pongan á mi disposicion.

Otra núm. 25. Reclamando por el Juzgado de primera instancia de Riazza la captura de un hombre desconocido.

Otra núm. 24 de la Seccion de Fomento, sobre cria caballar.

Real decreto. Mandando que los Tribunales de comercio, se sujeten á lo dispuesto en el artículo 34 del Real decreto de 12 de Setiembre último.

Ministerio de Fomento. Real orden. Aprobando la instruccion para el establecimiento y servicio de los portazgos, pontazgos y barcajes.

Núm. 17. Circular núm. 25. Disponiendo que en lo sucesivo no se admitan reclamaciones que comprendan más de cuatro individuos en cada documento en la declaracion del derecho electoral.

Otra número 26. Advirtiendo á los Sres. Alcaldes que no han remitido las relaciones de nacimientos, defunciones y matrimonios, lo verifiquen para fin de mes.

Ministerio de Fomento. Real decreto. Declarando los montes exceptuados de la venta y los que se han de vender.

Real orden. Disponiendo las reglas que le han de observar para llevar á efecto el anterior Real decreto sobre la enagenacion de montes.

Continuacion de los nombramientos de las Juntas locales de primera enseñanza.

Núm. 18. Real orden. Prorogando el plazo de la rebaja de los derechos de Arancel concedida al algodón en rama.

Ministerio de la Gobernacion. Real orden. Confirmando la negativa del Gobernador de Zaragoza al Juez de primera instancia de la Almonia para procesar á D. Lamberto Trasobares, Alcalde de Urrea de Jalón.

Ministerio de Fomento. Real decreto. Declarando disuelta la sociedad establecida en Barcelona denominada *La Comercial*.

Ministerio de la Gobernacion. Real orden. Confirmando la negativa del Gobernador de Málaga al Juez de primera instancia del distrito de Sto. Domingo en cuanto á los arrieros y autorizando en lo relativo á José Benitez Donaire.

Otra. Id. al Juez de Hacienda, en cuanto á los dos primeros extremos, y se conceda la autorizacion por el último.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LA EXCM. DIPUTACION A CARGO DE JIMENEZ